



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
INDOAMÉRICA**

Trujillo, 18 de noviembre de 2024

OFICIO N° 0843-2024–GRLL-GGR/GRSE-EESPPI-DG

SEÑOR: Dr. Rolando Ruiz Llatance
Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior
Universitaria – SUNEDU gradosytitulos-261@sunedu.gob.pe
rolandoruiz@sunedu.gob.pe

Con atención: RENATI

ASUNTO: Solicita alojamiento temporal en RENATI, para trabajos de investigación y tesis de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Indoamérica” de Trujillo, La Libertad

REFERENCIA: RVM N° 441-2019-MINEDU. Sección 3.3.3.

Anexo 1. RD. N°0638-2024/GRELL-EESPPI-DG. 14No 2024. Dependencia y persona responsable de repositorio institucional

Anexo 2. Datos del responsable del repositorio institucional

Me dirijo a usted, para expresar el cordial saludo de la EESPP Indoamérica de Trujillo, y a la vez [solicitar alojamiento temporal en RENATI, para trabajos y tesis de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Indoamérica de Trujillo, La Libertad](#), requisito necesario para gestionar los grados de bachiller y título de licenciada de la institución, ante SUNEDU.

Así mismo, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted, las muestras de mi especial estima.

Atentamente



Dr. Arcadio Modesto Jara Aquise
DIRECTOR GENERAL
E.E.S.P.P. "INDOAMERICA"

AMJA/DG-
EESPP
REP/SA-EESPP
CC. Archivo

secretariaacademica@eesppindoamerica.edu.pe
Página 1 de 4



Trujillo, 14 de noviembre del 2024

Resolución Directoral

N°0638-2024/GRELL-EESPPI-DG

VISTO:

El Expediente N°7879-EESPPI donde el Secretario Académico en su Informe N° 023 -2024GRLL-EESPPI-SA, propone [Persona y dependencia responsable del Repositorio Institucional](#), para la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Indoamérica.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes en el artículo 40, se menciona que las EES deben registrar el título profesional, de segunda especialidad y los grados de bachiller, en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Así mismo, en la RVM N° 441-2019-MINEDU, en la sección 3.3.3 indica que las EESP debe contar con un repositorio académico digital, que albergue los trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia profesional y trabajo académico que dieron lugar al otorgamiento de grados y títulos.

De la misma manera, el jefe de unidad de investigación, o el que haga sus veces, es responsable de la implementación del repositorio académico digital en la EESPP. En tanto se implemente un repositorio académico digital propio, la EESPP tiene la obligación de alojar de manera transitoria los trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia profesional y trabajo académico que dieron lugar al otorgamiento de grados y títulos, en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI) de la SUNEDU, a fin de ser vinculado al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e innovación de acceso abierto (ALICIA), administrado por CONCYTEC.

Que, de conformidad a la Ley N° 20044, Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, Ley N° 30512, RVM N° 262-2020-Minedu y demás dispositivos legales vigentes y en uso de las atribuciones conferidas en el cargo de director general.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la **Unidad de Investigación** como la dependencia, responsable de administrar el **repositorio institucional** de la EESPP Indoamérica.

Artículo 2. Encargar al **Ms. José Antonio Guillermo Bringas**, Jefe de Unidad de **Investigación** como responsable de la implementación del **repositorio institucional** y del equipo de trabajo.

Artículo 3. Disponer que el periodo de vigencia será a partir del 15 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 4. Comunicar a las jefaturas, Coordinaciones, docentes y personal administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Indoamérica, Gerencia Regional de Educación La Libertad, **SUNEDU** y **CONCYTEC**, la emisión de esta Resolución, para los fines convenientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Arcadio Modesto Jara Aquise
DIRECTOR GENERAL
E.E.S.P.P. "INDOAMERICA"

AMJA/DG-EESPPI REP/SA-
EESPPI
cc. archivo

Página 2 de 2

Anexo 2.

Datos del responsable del repositorio

Institución	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Indoamérica", Trujillo, La Libertad.
Código SIU	885
Resolución Directoral donde se encarga el repositorio institucional y al equipo de trabajo	RD N°0638-2024/GRELL-EESPPI-DG
Apellidos y nombres del encargado	Ms. José Antonio Guillermo Bringas
Celular del encargado	969 266 377
Dependencia	Jefe de Unidad de Investigación
Correo institucional	jguillermo@eesppindoamerica.edu.pe
Link del repositorio institucional	https://repositorio.eesppindoamerica.edu.pe/
Credenciales para el repositorio institucional de la EESPP "Indoamérica"	Usuario: jguillermo@eesppindoamerica.edu.pe
	Contraseña: Milagros2025
Correos de contacto	secretariaacademica@eesppindoamerica.edu.pe